



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Hermosillo, Sonora, a 11 de noviembre de 2024.

Oficio número: IEEyPC/DEAJ-506/2024.

Asunto: Se da respuesta a oficio.

DR. OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE. -

Sirva la presente para saludarle, y en atención al oficio número IEEyPC/UT-248/2024, recibido el día once de noviembre del presente año, con relación a la solicitud identificada dentro del expediente número IEEyPC/UT-224/2024, mediante la cual se solicita que se informe si se rechaza o acepta, total o parcialmente la solicitud recibida y en el supuesto de que la misma genere un costo de reproducción a la persona peticionaria para que se señale su monto total, en los términos siguientes:

- “1. ¿Cuenta el OPL con algún instrumento normativo (lineamientos/reglas) en el cual se establezca la postulación exclusiva de mujeres para los cargos a presidencia municipal para la elección de ayuntamientos? Anexar lineamientos o documento con las reglas, de ser el caso.*
- 2. En caso de haber aprobado/emitado el OPL algún instrumento normativo en el cual se establezca la postulación exclusiva de mujeres para el cargo de presidencia municipal para la elección de ayuntamientos, señalar si estos fueron impugnados y cuáles fueron las resoluciones. Anexar expedientes/ligas de consulta de las impugnaciones y resoluciones.*
- 3. En caso de haber aprobado algún instrumento normativo que establezca la postulación exclusiva de mujeres para el cargo de presidencia municipal en algún proceso electoral ordinario o extraordinario reciente, mucho se agradecerá anexar un informe con los resultados comparativos de la composición de los ayuntamientos (desagregada por sexo) de la entidad correspondiente, antes y después de la aplicación del mismo.*
- 4. De no haber prosperado la aplicación de un instrumento normativo en el cual se establezca la postulación exclusiva de mujeres para los cargos de presidencia municipal, mencione de manera resumida los elementos clave que influyeron para que estos no progresaran.”*

En relación con lo anterior y respecto a la pregunta número **uno**, se le hace saber que este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, no cuenta con algún instrumento normativo que establezca la postulación exclusiva de mujeres para los cargos de presidencias municipales de los ayuntamientos del estado de Sonora, sin embargo, en materia de paridad de género y derivado del proceso electoral ordinario local 2023-2024, se emitieron por parte del Consejo General de este organismo electoral, los Acuerdos siguientes:

- Acuerdo CG14/2023: "POR EL QUE SE APRUEBAN LOS BLOQUES DE COMPETITIVIDAD QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE SONORA".
- Acuerdo CG57/2023: "POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE PARIDAD DE GÉNERO QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE SONORA".

Ahora bien, en cuanto a la pregunta número dos, al no existir algún instrumento normativo que establezca la postulación exclusiva de mujeres para los cargos de presidencias municipales de los ayuntamientos del estado de Sonora, en ese sentido, no hay impugnación ni resolución al respecto.

Por su parte, respecto a la pregunta número tres, si bien no se aprobó instrumento normativo alguno que establezca la postulación exclusiva de mujeres para el cargo de presidencia municipal en el reciente proceso electoral, se remite adjunto como Anexo la base de datos donde puede consultar la información relativa a los resultados de la composición de los ayuntamientos del estado de Sonora, derivado del proceso electoral ordinario local 2023-2024.

En dichos términos, y al no existir instrumento normativo que establezca la postulación exclusiva de mujeres para los cargos de presidencias municipales de los ayuntamientos del estado de Sonora, no se puede hacer un pronunciamiento respecto a "los elementos clave que influyeron para que estos no progresaran", conforme a lo solicitado en la pregunta número cuatro.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de dar respuesta a dicha solicitud, me permito hacer de su conocimiento que, la presente solicitud de información se acepta de manera total, por lo que, también se le enviará esta respuesta por correo electrónico, tal y como lo solicita en el oficio número IEEyPC/UT-248/2024.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. VEZNNALILY URBINA MLADOSICH
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

